

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05302601- -UBA-DMESA#FCEN - OTROS - SESIÓN
25/09/2023

VISTO la Res. (CD) N° 699/99 por la cual fue aprobado el Reglamento Interno del Consejo Directivo de esta Facultad y

CONSIDERANDO

que el Art. 4° de dicho reglamento establece que “Si un Consejero no pudiera concurrir a más de dos (2) sesiones consecutivas deberá solicitar licencia al Consejo Directivo. Otorgada la misma, y en ese caso, será sustituido por su Consejero Suplente.”

que resulta una práctica habitual de este Consejo Directivo la sustitución de Consejeros/as Titulares por Consejeros/as Suplentes Electos/as sin que se solicite la licencia prevista en el Reglamento,

que asimismo es frecuente que las distintas representaciones soliciten licencia de Consejeros/as Titulares o Suplentes Electos/as para designar en su lugar Consejeros/as Titulares o Suplentes No Electos/as, a veces por una única sesión,

que la sustitución de Consejeros/as permite un funcionamiento dinámico de este Cuerpo, favoreciendo la asistencia de la mayor cantidad de Consejeros/as en cada sesión,

que no obstante esto, la necesidad de aprobar una Resolución de Consejo Directivo ante cada solicitud de licencia genera una carga administrativa innecesaria, toda vez que las

solicitudes de licencia son realizadas por los/as Apoderados/as de las diferentes listas y son rutinariamente avaladas por la unanimidad de los/as Consejeros/as presentes,

que dadas estas circunstancias resulta recomendable adecuar la normativa vigente a las prácticas de funcionamiento habitual, que a lo largo del tiempo han demostrado no generar ningún tipo de inconveniente,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

Artículo. 1°.- Modificar el Art. 4° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4°: Los/as Consejeros/as Suplentes podrán reemplazar a los/as Consejeros/as Titulares_s ante la ausencia de estos/as últimos/as, sin necesidad de que los/las Consejeros/as Titulares soliciten licencia al Consejo Directivo. Asimismo, los/as apoderados/as de una lista podrán solicitar al Consejo Directivo que autorice a los/as Consejeros/as Titulares y Suplentes no Electos/as a sustituir a los/as Consejeros/as Titulares y Suplentes Electos/as ante la ausencia de estos/as últimos/as, sin necesidad de que los/as Consejeros/as Electos/as soliciten licencia. En el caso de listas con más de un/a Apoderado/a, esta solicitud deberá ser realizada por la totalidad de los/as mismos/as. El pedido debe ser avalado con su firma por la totalidad de los/as Consejeros/as Electos/as de la lista correspondiente. La autorización otorgada por el Consejo Directivo quedará sin efecto ante la solicitud de cualquier Apoderado/a o Consejero/a Electo/a de la lista correspondiente.”

Artículo. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría General, a la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho, a la Oficina de Consejo Directivo y por su intermedio los/as integrantes del Consejo Directivo. Cumplido, archívese.

